

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP), PARA LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL MERCADO LABORAL Y A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS ANUALIDAD 2020

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Don JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, en calidad de Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con NIF P3500001G y domicilio a efectos de este documento en la calle Bravo Murillo, 23 de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35003 de la provincia de Las Palmas; actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Sr. Presidente nº 33 de 24 de mayo de 2019, asistido por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular en virtud del Decreto núm. 29, de 24 de mayo de 2019, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Don CARLOS ANTONIO ESTÉVEZ DOMÍNGUEZ, con DNI 42779165Q actuando en representación de Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), con NIF G35073303 y con domicilio a efectos de este documento en calle Juan de Quesada, 30 de esta ciudad y en virtud de escritura pública de delegación de facultades otorgado en fecha 6 de julio de 2012.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda del citado Convenio y en su virtud:

Código Seguro De Verificación	fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg==	Fecha	04/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg=	Página	1/6



EXPONEN

Primero.- Que el 3 de agosto de 2020 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), en calidad de entidad seleccionada por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local nº 190/2020, de 31 de julio, para la gestión de los incentivos a la contratación convocados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local en las anualidades 2020 a 2022. (B.O.P. Las Palmas nº 73 de 17 de junio de 2020).

Segundo.- Que el Convenio suscrito regula en sus cláusulas sexta y decimoprimeras, respectivamente, la entrega a la entidad colaboradora de los fondos financiadores de las subvenciones y la retribución a la entidad colaboradora, en los siguientes términos:

“SEXTA.- Entrega de los fondos financiadores de las subvenciones a la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora procederá a la apertura de una cuenta bancaria, a fin de gestionar desde la misma los fondos procedentes de la convocatoria, de forma que se permita su verificación, seguimiento, control y justificación de forma independiente.

La entrega a la entidad colaboradora de los fondos destinados a los incentivos se llevará a cabo en tres entregas sucesivas, por igual importe, que se efectuarán en los siguientes plazos:

- *Primera entrega de la anualidad 2020, a la firma del presente Convenio de Colaboración. En el supuesto de prórroga para las anualidades 2021 y 2022, la primera entrega se efectuará una vez publicado extracto de la correspondiente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- *Segunda y tercera entrega, de cada una de las anualidades, una vez se acredite que se ha abonado a los beneficiarios, como mínimo, el 75% del importe de la entrega*

Código Seguro De Verificación	fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg==	Fecha	04/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg=	Página	2/6



anterior, mediante certificado de la entidad bancaria comprensivo de un listado de pagos efectuados.

Los rendimientos financieros [...]"

"DÉCIMOPRIMERA.- Compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

A la entidad colaboradora seleccionada se le retribuirán los gastos de gestión para la convocatoria de 2020 con un importe máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (336.448,60 €) e IGIC del 7% por un importe de VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.551,40 €), ascendiendo el total a TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), según el desglose que se indica a continuación.

El presupuesto señalado se desglosa en los siguientes importes:

A) Un importe de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.728,97 €) e IGIC del 7% por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.271,03 €), lo que hace un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), se abonará, contra factura, en concepto de puesta a disposición por la entidad colaboradora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de la actividad de gestión, y previo cumplimiento de los siguientes presupuestos establecidos en la convocatoria de subvenciones.

B) Un importe unitario de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (280,37 €) e IGIC del 7% por un importe de DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (19,63 €), ascendiendo el total a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por cada contrato subvencionado con justificación comprobada.

Este importe se abonará en dos plazos: [...]"

C) Un importe unitario de CIENTO CUARENTA EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (140,19 €) e IGIC del 7% por un importe de NUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN

Código Seguro De Verificación	fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg==	Fecha	04/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg=	Página	3/6





CÉNTIMOS (9,81 €), ascendiendo el total a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por cada solicitud desestimada. La totalidad del importe se abonará a la resolución de desestimación contra factura que se presentará mensualmente y comprenderá los incentivos desestimados en el mes anterior.

Tercero.- Que de conformidad con la disposición novena de la Convocatoria para la selección de entidad colaboradora para la gestión de los incentivos a la contratación convocados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local en las anualidades 2020 al 2022 (B.O.P. Las Palmas nº 73 de 17 de junio de 2020), en el supuesto de que el crédito presupuestario disponible para la convocatoria objeto de gestión fuera incrementado, la compensación económica prevista para la entidad colaboradora aumentará proporcionalmente al crédito incrementado, hasta un máximo de un 9% del mismo.

Cuarto. Que el Cabildo de Gran Canaria, a la vista del número de solicitudes que se han presentado en la anualidad 2020 de la convocatoria de subvenciones de Incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2020, ha aprobado sendas modificaciones presupuestarias de suplementos de crédito disponible para financiar la concesión de incentivos a la contratación en UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES (1.908.669,63 €) y el crédito previsto de retribución a la entidad colaboradora en TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (30.830,00 €).

-Aplicación presupuestaria "Incentivos mantenimiento y contratación empleos Covid-19 Entidad Colaboradora": 14140/241/2270603320 por importe de 30.830,00 €.

-Aplicación presupuestaria "Incentivos mantenimiento y contratación empleos Covid-19": 14140/241/470000320 por importe de 1.908.669,63 €.

Aplicaciones presupuestarias	Crédito Inicial	Incremento	Crédito Posterior
14140/241/2270603320	360.000,00 €	30.830,00 €	390.830,00 €
14140/241/470000320	3.640.000,00 €	1.908.669,63 €.	5.548.669,63 €

Código Seguro De Verificación	fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg==	Fecha	04/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg=	Página	4/6



Asimismo, por Resolución nº 319/2020, de 16 de diciembre de 2020 del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local, se aprobó dicho incremento de crédito por importe de 1.908.669,63 €.

En atención a lo expuesto, y reconociéndose mutuamente los reunidos competencia y capacidad legal suficiente para ello,

ACUERDAN

Primero. Incorporar en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración, relativa a la entrega de los fondos financiadores de las subvenciones a la entidad colaboradora, los siguientes importes y plazos de entrega correspondientes al incremento de crédito financiador de las subvenciones, por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES (1.908.669,63 €):

Cuarta y última entrega de la anualidad 2020 por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES (1.908.669,63 €), una vez se acredite que se ha abonado a los beneficiarios, como mínimo, el 75% del importe de la tercera entrega de esta anualidad 2020, mediante certificado de la entidad bancaria comprensivo de un listado de pagos efectuados.

Segundo. Modificar la cláusula decimoprimeras del Convenio de Colaboración, relativa a la compensación económica a favor de la entidad colaboradora, estableciendo un incremento del crédito disponible de TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (30.830,00 €), lo que eleva el importe máximo de retribución a la entidad colaboradora a TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (390.830,00 €).

Este incremento se abonará a la entidad colaboradora de acuerdo a lo establecido en los apartados B) y C) de dicha cláusula decimoprimeras.

Código Seguro De Verificación	fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg==	Fecha	04/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg=	Página	5/6



Tercero.- El plazo de 3 meses del que dispone la entidad colaborada para proponer la resolución de las solicitudes, establecido en la letra i) de la disposición novena del Convenio de colaboración, relativa a las obligaciones de la entidad colaboradora, contará desde la firma de la presente adenda, en cuanto a las solicitudes de subvención que vayan a ser financiadas con el crédito incrementado por Resolución nº 319/2020 de fecha 16/12/2020.

Y estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente

El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular

P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran
Canaria (Decreto nº 33, de 24/05/2019)

P.D. La Jefa de Servicio de Empleo y
Desarrollo Local. (Decreto nº 29 de
24/05/2019)

Fdo.: Juan Díaz Sánchez

Fdo.: Rocío Blanco Arjona

El Presidente de la
FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP)

**42779165Q CARLOS
ANTONIO ESTEVEZ
(R: G35073303)**

Firmado digitalmente por 42779165Q CARLOS
ANTONIO ESTEVEZ (R: G35073303)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/
AEAT0397/PUESTO 1/34898/12112020135959,
serialNumber=dCNES=42779165Q, givenName=CARLOS
ANTONIO, sn=ESTEVEZ DOMINGUEZ, cn=42779165Q
CARLOS ANTONIO ESTEVEZ (R: G35073303),
2.5.4.97=VATES-G35073303, o=FUNDAC CANARIA
UNIVERSITARIA LAS PALMAS, c=ES
Fecha: 2021.02.03 19:20:48 Z

Fdo.: Carlos Antonio Estévez Domínguez

Código Seguro De Verificación	fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg==	Fecha	04/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fMG6rnaFpaRPfifd+Z7nMg=	Página	6/6

